



Por este medio, se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 04 de abril de 2019, y una vez realizado el análisis de la fracción XXXVIII, del Artículo 74 que a la letra dice: *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempo de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2º del Capítulo II de su Objeto y Atribuciones, de acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013, se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3º del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de su competencia, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se ha tenido de ningún tipo de *programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempo de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos*, de acuerdo con la programación presupuestal de esta Coordinación del Estado de Chiapas.

Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29040, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 04 de abril del 2019, para efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE


Lic. Agustín Salomón Zunún Vera
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COORDINACIÓN ESTATAL PARA
EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO
"MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO"